



Asamblea General

Distr. general
9 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
25º período de sesiones
2 a 13 de mayo de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Irlanda

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-01735 (S) 220216 210316



* 1 6 0 1 7 3 5 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Irlanda está comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos. Nos complació participar en el primer ciclo del examen periódico universal (EPU) y en marzo de 2014 presentamos un informe provisional de forma voluntaria¹.

2. Acogemos favorablemente el segundo ciclo del EPU como una oportunidad para reflexionar sobre lo que se ha conseguido y los retos a los que nos enfrentamos, y para informar sobre las nuevas cuestiones que han surgido desde nuestro diálogo interactivo de octubre de 2011.

3. Nos enorgullece señalar que tras un *referendum* para modificar la Constitución, Irlanda promulgó legislación para asegurar que las personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

II. Metodología y proceso de consulta

4. Un Comité Interdepartamental coordinado por el Departamento de Justicia e Igualdad se encargó de los preparativos para el segundo ciclo. La información acerca del EPU y los informes sobre las cuestiones planteadas durante las consultas se publicaron en el sitio web www.upr.ie.

5. En las reuniones de consulta organizadas por la sociedad civil y por la NHRI² (julio y agosto de 2015) participaron funcionarios, que valoran positivamente el diálogo continuo, el intercambio de información, el establecimiento de relaciones de asociación y la cooperación.

6. Las consultas forman parte integral de nuestra reflexión sobre la situación de los derechos humanos en Irlanda. Para el segundo ciclo, ampliamos y mejoramos nuestro enfoque y mantuvimos dos canales de consulta (**recomendación 107.50**). En octubre de 2015 invitamos a los ciudadanos, la sociedad civil y las partes interesadas en las cuestiones relativas a los derechos humanos a que presentasen comunicaciones por escrito en las que se abordasen las siguientes cuestiones:

- Dónde nos encontramos y dónde deberíamos estar;
- Qué hemos logrado desde 2011; y
- Cuestiones prioritarias que han surgido durante ese período.

7. En este proceso se recibieron 54 comunicaciones. El 11 de noviembre de 2015 se celebró una reunión de consulta. En la página www.upr.ie se ha publicado un informe sobre las cuestiones examinadas.

8. Es importante para nosotros que se escuche la opinión de los niños y los jóvenes, por lo que participamos en una reunión de consulta dirigida por niños de 8 a 17 años y con apoyo del Departamento de Asuntos de la Infancia y la Juventud. Los jóvenes opinaron sobre el formato y la redacción de un cuestionario en el que se preguntaba cuáles eran los derechos humanos más importantes en Irlanda. Se recibieron un total de 3.930 respuestas: 1.613 de niños de la escuela primaria, 2.158 de jóvenes y 159 de niños y jóvenes a los que raras veces se escucha; un investigador independiente registró y analizó los datos.

9. El 51,3% de los niños y los jóvenes identificaron la educación/escuela como la cuestión más importante, seguida por la vivienda (45,9%), los alimentos y el agua (40,3%), la igualdad o la no discriminación (33,5%), la libertad de expresión (23,7%), la seguridad y la protección (17,2%), la familia, el matrimonio y el derecho a tener hijos (14,2%), la condición de nacer libres e iguales (14,1%), la atención sanitaria y la buena salud (12,2%) y

la vida (11,1%). En una reunión de consulta celebrada el 8 de enero de 2016, los niños y los jóvenes dieron su parecer sobre la presentación y el formato de la versión del informe adaptada a los niños. El informe completo en el que se documentan el proceso y las conclusiones³ puede consultarse en la dirección www.upr.ie.

III. Marco institucional para la protección de los derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda

10. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda⁴ fue establecida como órgano de derecho público independiente el 1 de noviembre de 2014. Es una institución nacional de derechos humanos acreditada con la categoría A por el Comité Internacional de Coordinación (**recomendaciones 106.7 y 106.8**).

11. La Comisión vota su propio presupuesto y rinde cuentas sobre sus gastos directamente al Oireachtas (Parlamento). El Director de la Comisión responde directamente ante el Comité de Cuentas Públicas, el órgano parlamentario responsable de determinar cómo se gastan los fondos públicos. En 2014 la financiación de la Comisión aumentó en un 45% hasta 6.299 millones de euros al año (**recomendación 106.12**).

12. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda de 2014 introduce la obligación positiva para los órganos públicos de tener debidamente en consideración los derechos humanos y la igualdad en su labor y de desempeñar sus tareas de forma respetuosa con los derechos humanos individuales. La Comisión ayudará a los órganos públicos a cumplir esa obligación positiva, entre otras cosas elaborando directrices y códigos de prácticas. Ello llevará a la integración sistemática de una perspectiva de igualdad y derechos humanos en el quehacer cotidiano de los órganos públicos (**recomendaciones 106.13, 106.19, 107.12**).

Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo

13. La Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo⁵ fue creada el 1 de octubre de 2015 como órgano de derecho público independiente⁶.

14. Este órgano asumió las tareas y funciones que previamente realizaban varios órganos estatales. Sus servicios comprenden la inspección del cumplimiento de los derechos de los empleados, el suministro de información, la expedición de licencias de agencias de empleo y de protección de los jóvenes en el trabajo, y la prestación de servicios de mediación, conciliación, facilitación y consulta (**recomendación 106.34**).

IV. Promoción y protección de los derechos humanos: novedades, avances y retos desde el primer ciclo

A. Igualdad y no discriminación

15. La Ley de Igualdad (Disposiciones Varias) de 2015⁷ modifica la Ley de Igualdad en el Empleo⁸ para proteger mejor a los empleados contra la discriminación de forma apropiada y equilibrada, al tiempo que se respeta la libertad religiosa garantizada en la Constitución y el derecho internacional.

16. El artículo 37 modificado obliga ahora a los empleadores de escuelas y hospitales gestionados por órdenes religiosas a demostrar que cualquier trato favorable que se dispense a un empleado o un candidato a un empleo se limite al motivo religioso, que las medidas adoptadas contra una persona estén objetivamente justificadas por la referencia al propósito de esa institución de proteger sus principios religiosos, y que los medios para lograr ese fin sean apropiados y necesarios. La nueva disposición eleva el umbral de discriminación de modo que las escuelas y los hospitales gestionados por órdenes religiosas deben ahora demostrar que realmente se han vulnerado sus principios religiosos, y tienen prohibido discriminar por ninguno de los demás motivos en contra de la igualdad⁹ (**recomendación 107.45**).

17. La Ley también prohíbe la discriminación en el alquiler de viviendas con el argumento de que la persona sea receptora o no de un complemento para el alquiler o una ayuda oficial para el pago del alquiler (**recomendación 106.19**).

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Lucha contra la violencia doméstica, sexual y de género

18. Después de amplias consultas, la Segunda Estrategia Nacional sobre Violencia Doméstica, Sexual y de Género 2016-2021¹⁰ prevé un conjunto de medidas por parte del Estado y de las organizaciones benéficas y del sector comunitario encaminadas a prevenir y dar respuesta a los actos de violencia doméstica, sexual y de género.

19. La Estrategia contiene un plan de acción¹¹ para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), elementos pertinentes para trasponer la Directiva Europea sobre las Víctimas a la legislación irlandesa, y prácticas y medidas derivadas de la primera estrategia nacional.

20. Este año se han consignado 950.000 euros para una campaña de concienciación nacional a seis años que pretende conseguir un cambio en los comportamientos y las actitudes de la sociedad en relación con la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y también contra los hombres.

21. En julio de 2015, el Gobierno publicó propuestas para un nuevo proyecto de ley sobre la violencia doméstica con el propósito de mejorar las medidas de protección destinadas a las víctimas de la violencia doméstica, hacer que les resulte más fácil obtener órdenes provisionales de alejamiento y lograr que los procesos judiciales estén más atentos a las necesidades de las víctimas. Se protegerá la intimidad de la víctima y será posible prohibir al autor de los hechos que se comunique con la víctima por vía electrónica (**recomendaciones 106.49, 106.50, 106.51, 106.53, 107.36, 107.37, 107.38**).

Trata de personas

22. En junio de 2015 se publicó para someterlo a consultas un proyecto de Plan de Acción Nacional para Prevenir y Combatir la Trata de Seres Humanos en Irlanda. Este nuevo Plan pretende aprovechar los progresos realizados hasta la fecha y abordar las cuestiones suscitadas en evaluaciones internacionales independientes.

23. Cuando esté terminado, el Plan esbozará el enfoque estratégico del Gobierno respecto de esta cuestión y definirá un programa de trabajo claro para las autoridades, que habrán de colaborar con la sociedad civil para fomentar la lucha contra la trata de personas y mejorar la protección de las víctimas. Asegurará la puesta en marcha de un sistema completo de protección que tenga presentes las necesidades de los niños y que prevea la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria en favor de los niños víctimas de trata.

24. En julio de 2013 entró en vigor una modificación de la Ley de Justicia Penal (Trata de Seres Humanos) de 2008 que pretende facilitar el pleno cumplimiento de las medidas de justicia penal contenidas en la legislación europea¹².

25. En virtud de esta modificación se penaliza la trata con fines de mendicidad forzada y para otras actividades delictivas. Además, la Ley de 2013¹³ contiene disposiciones que facilitan la prestación de testimonio por los niños en los procesos penales.

26. El Comisionado de la Garda (Policía) ha creado una Dependencia de Protección del Menor y Explotación de Seres Humanos. Esta dependencia se ocupará de los casos de abusos contra niños, violencia doméstica, violencia sexual y trata de seres humanos (**recomendaciones 106.49, 106.50, 106.51, 106.53**).

Víctimas de la delincuencia

27. Actualmente se está redactando legislación, con carácter prioritario, para trasponer a la legislación irlandesa la Directiva Europea sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Está previsto que el proyecto se publique a principios de este año y se promulgue lo antes posible.

28. Con esta legislación se fortalecerán los derechos de las víctimas de delitos y sus familiares, y se asegurará que las víctimas y sus necesidades ocupen el centro del proceso judicial y que se respeten los derechos a la información, el asesoramiento y otra asistencia pertinente. Gracias al proyecto de ley los derechos de las víctimas de delitos gozarán de reconocimiento legal.

29. Los organismos de justicia penal han estado trabajando para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con la norma fijada en la Directiva Europea. La Garda Síochána ha capacitado a agentes de todos los niveles para que apliquen las nuevas políticas y los nuevos procedimientos encaminados a asegurar que las víctimas de delitos reciban una respuesta completa y específica en las Oficinas de la Garda de Servicios a las Víctimas en los 28 distritos policiales.

Aborto

30. La Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013¹⁴ regula el acceso a la interrupción del embarazo cuando exista un riesgo real e importante para la vida de la mujer de resultas de su embarazo. La Ley entró en vigor el 1 de enero de 2014 y el Documento Orientativo sobre la aplicación de la Ley se publicó unos meses después ese mismo año¹⁵.

31. El Comité de Ministros del Consejo de Europa se declaró satisfecho de que el Gobierno haya dado efecto a la decisión en el caso *A, B y C c. Irlanda* mediante la introducción de la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013, así como la normativa y el documento de orientación conexos. El Comité de Ministros archivó el caso el 4 de diciembre de 2014.

32. En 2014 se practicaron 26 interrupciones del embarazo con arreglo a la Ley. De ellas, 14 se debieron al riesgo para la vida de la madre por una enfermedad física, 9 al riesgo para la vida de la madre por una urgencia derivada de una enfermedad física y 3 al riesgo para la vida de la madre por ideas suicidas.

El legado de problemas relacionado con personas acogidas a tutela institucional

Lavanderías de la Magdalena

33. El plan de pago de indemnizaciones y de medidas de apoyo a las mujeres que estuvieron acogidas y trabajaron en las Lavanderías de la Magdalena, St. Mary's Training Centre Stanhope Street y House of Mercy Training School, Summerhill, Wexford, fue

acogido positivamente por la mayoría de las mujeres afectadas. Cada mujer puede recibir una indemnización de entre 11.500 y 100.000 euros, atendiendo a la duración de su estancia (**recomendación 107.40**).

34. Hasta la fecha se han resuelto más del 99% de las 802 solicitudes recibidas¹⁶ y 606 solicitantes han recibido su indemnización en forma de suma global, lo que ha representado casi 23 millones de euros. El resto de las solicitudes se están tramitando con la mayor diligencia posible y el plan sigue abierto a recibir nuevas solicitudes.

35. Además de la suma global, cada mujer tiene derecho a un pago complementario que eleva los ingresos semanales que recibe del Estado hasta una suma equivalente a la Pensión Contributiva de Irlanda, que es de 230,30 euros si se tienen 66 o más años y 100 euros por debajo de esa edad. Con ello se reconoce el hecho de que las mujeres no recibieron pago alguno por el trabajo que hicieron en las lavanderías. También se está dando a las mujeres acceso gratuito a un conjunto de servicios de atención primaria de salud y servicios comunitarios.

Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés y Cuestiones Conexas

36. La Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés y Cuestiones Conexas es un órgano de derecho público establecido por el Gobierno en febrero de 2015 para rendir cuentas completas de lo que sucedió a las mujeres y los niños vulnerables en esos hogares entre 1922 y 1998. El alcance de la investigación de la Comisión es muy amplio e incluye siete esferas concretas de práctica y procedimiento en materia de atención, asistencia social, disposiciones de ingreso y vías de salida para las mujeres y los niños que fueron residentes de esas instituciones.

37. La Comisión, de carácter independiente, tiene amplios poderes para realizar investigaciones en el marco de su mandato, incluidos poderes coercitivos para la recopilación de pruebas en caso necesario. Se ha encomendado a la Comisión que presente su informe en un plazo de tres años; sus informes se harán públicos.

Sinfisiotomía

38. La sinfisiotomía era una intervención excepcional y poco frecuente en la práctica obstétrica en Irlanda. Se practicó en menos del 0,05% de los partos entre 1940 y 1985. Después de examinar los dos informes independientes encargados por el Gobierno, en julio de 2014 se acordó establecer un plan *ex gratia* para las mujeres a las que se practicó esta intervención. El Plan de Pagos por la Sinfisiotomía Quirúrgica se diseñó tras los contactos del Ministro de Salud con los tres grupos de apoyo, dos de los cuales acogieron favorablemente su establecimiento. Proporciona una opción alternativa de carácter no judicial a las mujeres, muchas de las cuales son de avanzada edad y no desean llevar su caso a los tribunales.

39. El Plan está destinado a las mujeres que sufrieron una sinfisiotomía o una pubiotomía quirúrgica en el Estado entre 1940 y 1990. El Evaluador es un magistrado retirado del Tribunal Supremo. Se trata de un plan voluntario en el que las mujeres no renuncian a su derecho a llevar su caso a los tribunales. Las mujeres pueden abandonar el Plan en cualquier fase del proceso, hasta el momento en el que aceptan su indemnización; solamente al aceptar la oferta de indemnización la mujer debe avenirse a abandonar la vía judicial. Se aceptaron 578 solicitudes; hasta el 22 de enero de 2016 se han hecho 370 ofertas de indemnización que van desde 50.000 a 150.000 euros. En total, a finales de 2015 las cantidades asignadas ascendían a unos 23 millones de euros.

40. El establecimiento del plan *ex gratia*, junto con la prestación de servicios médicos actualmente a cargo del Servicio Estatal de Salud, incluidas las tarjetas sanitarias, representa una respuesta completa del Gobierno a esta cuestión.

Acceso a la justicia

41. Tras el *referendum* del 4 de octubre de 2013 en el que los ciudadanos expresaron su voluntad, en octubre de 2014 se estableció el Tribunal de Apelación. Este tribunal se ocupa de las apelaciones del Tribunal Supremo en los casos civiles y de las apelaciones de los Tribunales Penales de Circuito, el Tribunal Penal Central o el Tribunal Penal Especial en los casos penales. Ello representa una considerable reforma del sistema judicial de Irlanda y reducirá el tiempo de espera en los procesos de apelación y las resoluciones correspondientes.

42. La Ley de Regulación de los Servicios Jurídicos de 2015¹⁷ reforma la regulación y supervisión de la profesión jurídica y los costos legales. Gracias a ella, Irlanda contará por primera vez con lo siguiente:

- Un regulador independiente, establecido por ley, para todos los profesionales jurídicos y un régimen público e independiente de reclamación;
- Un nuevo y único tribunal disciplinario para abogados y procuradores;
- Nuevos modelos de actuación para las asociaciones jurídicas;
- Una nueva Oficina de Arbitraje de Costos Legales, junto con nuevas medidas reglamentarias relacionadas con las tasas legales.

43. La Ley introduce además mayores obligaciones de transparencia centradas en el cliente en relación con los costos legales, qué parte corresponde a los clientes y cómo pueden resolverse los conflictos en materia de costos legales, y proporciona una vía para la introducción, después de los correspondientes estudios y consultas, de prácticas multidisciplinarias.

44. También se ha promulgado legislación para aumentar el número de magistrados del Tribunal Supremo y se han publicado partes del proyecto de ley de procedimiento penal con el fin de aumentar la eficiencia en los juicios y los procedimientos judiciales, incluido el establecimiento de audiencias previas al juicio.

Reforma de la función policial

45. El Gobierno ha impulsado un amplio programa de reforma de las funciones de supervisión, gobernanza y rendición de cuentas de la An Garda Síochána, con el objetivo global de asegurar que se mantenga la confianza de los ciudadanos en la policía y que el servicio de prestigio y alta calidad que ha prestado la An Garda Síochána se mantenga y mejore con el fin de afrontar mejor las realidades, las necesidades y las expectativas de una función policial del siglo XXI.

46. En el centro del programa de reformas del Gobierno se encuentra el establecimiento de una Autoridad Policial Independiente el 1 de enero de 2016. La función primordial de la Autoridad será supervisar el cumplimiento por la An Garda Síochána de las funciones que le corresponden en relación con los servicios policiales. Entre sus primeras tareas figurará la aprobación de la estrategia general de la Garda para 2016-2018 y la elaboración de un Código de Ética para los miembros y el personal civil de la Garda.

47. Con arreglo a las nuevas disposiciones de gobernanza, el Comisionado de la Garda conservará la independencia operacional; el Ministro seguirá respondiendo respecto de la función policial ante el Oireachtas (Parlamento). El marco en el que se ejercen esas funciones será modificado con el fin de reflejar el nuevo papel de supervisión de la Autoridad.

48. Entre otras medidas de reforma cabe citar la promulgación de nueva legislación para reforzar el papel y el cometido de la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána, y la

promulgación de la Ley de Declaraciones Protegidas de 2014¹⁸, que permite a los miembros de la Garda hacer “declaraciones protegidas” a la Comisión del Ombudsman respecto de casos de presunta conducta indebida. Siguiendo las recomendaciones del Informe Guerin, una comisión de investigación presidida por el Magistrado Kevin O’Higgins está examinando las cuestiones derivadas de denuncias de presunta conducta indebida en la División de Cavan/Monaghan. Además, la legislación en materia de libertad de información ahora se extiende a aspectos de la labor de la An Garda Síochána¹⁹.

Justicia penal

Condiciones en las cárceles: saneamiento de vaciado manual y superpoblación

49. La supresión de la práctica del vaciado manual en los centros penitenciarios es prioritaria. Se han dedicado importantes recursos a este objetivo.

50. Todos los pabellones de la Prisión de Mountjoy han sido completamente remodelados, lo que ha facilitado la supresión de la práctica del vaciado manual en este centro. Está prácticamente acabada una nueva prisión en Cork, que entrará en funcionamiento en febrero de 2016 en sustitución de la anterior. Todas las celdas contarán con instalaciones sanitarias completas.

51. Ha comenzado el proceso de consultas públicas sobre propuestas de planificación para importantes obras de remodelación en la Prisión de Limerick. La remodelación proyectada pondrá fin a la práctica del saneamiento con vaciado manual en ese centro penitenciario e incluirá un nuevo bloque para mujeres. Las obras preliminares para la remodelación están previstas para 2016; la fase principal de construcción comenzará a principios de 2017.

52. Además, está en marcha la planificación de obras en la Prisión de Port Laoise que también acabarán con la práctica del vaciado manual. Cuando se inaugure la nueva prisión de Cork en febrero, el saneamiento con vaciado manual habrá desaparecido de todo el parque penitenciario a excepción del pabellón A de la Prisión de Limerick y el bloque E de la Prisión de Port Laoise.

53. En 2013 tuvo lugar la primera disminución importante de la población reclusa desde 2007. En ese año ingresaron en prisión 15.735 personas, lo que supone un descenso del 7,6% respecto de 2012. La superpoblación ha sido eliminada en la Prisión de Mountjoy; se ha dado prioridad a la reducción de la superpoblación en Cork, Limerick y el Centro de Dóchas (cárcel para mujeres).

54. El propósito es reducir la capacidad de los centros penitenciarios para llegar al número de plazas recomendado por el Inspector de Prisiones, 3.977, siempre que sea compatible con la seguridad pública y la integridad del sistema de justicia penal. La cifra de 3.655 reclusos a 18 de enero de 2016, representa el 92% de la cifra total de 3.977 recomendada por el Inspector (**recomendaciones 106.36, 106.37, 106.38, 106.39, 106.40, 106.41, 106.44, 106.45, 106.46, 106.47, 107.34**).

Medidas alternativas a la privación de libertad

55. Siguen buscándose medidas alternativas a la privación de libertad y se han introducido varias leyes a este respecto (**recomendación 106.43**). Entre ellas están la Ley de Justicia Penal (Servicio Comunitario) (Modificación) de 2011²⁰ que requiere que el juez de la causa estudie la posibilidad de imponer una pena de servicios comunitarios cuando la pena de privación de libertad que esté considerando sea de 12 meses de prisión o menos.

56. La Ley de Multas (Pago y Recuperación) de 2014²¹ dispone que el tribunal que imponga una multa habrá de tener en cuenta la situación económica de la persona. También

dispone que si una persona deja de pagar una multa, el tribunal puede proceder al embargo de sus ingresos para remediar el impago. De resultas de esta legislación está previsto que se reduzca el número de condenas a prisión por períodos cortos. La Ley de Deudas Civiles (Procedimiento) de 2015²² permite embargar los ingresos o practicar deducciones en los pagos de la asistencia social. La Ley también prevé la abolición de la pena de cárcel para los deudores en caso de impago de deudas civiles.

57. Junto con el Servicio de Libertad Condicional, el Servicio de Prisiones de Irlanda ha proseguido con la implantación nacional del Programa de Regreso a Comunidad, un plan de incentivos para la excarcelación temporal por méritos con arreglo al cual algunos reclusos cuidadosamente seleccionados pueden beneficiarse de una libertad temporal estructurada a cambio de prestar servicios comunitarios supervisados. Desde octubre de 2011 han participado en el Programa 1.541 reclusos, de los cuales 1.273 lo han completado.

58. Se han implantado planes de apoyo comunitario en la Prisión de Cork, el Complejo Penitenciario de Mountjoy, el Complejo Penitenciario de Dublín Oeste y las Prisiones de Limerick. Los tribunales pueden recurrir al servicio comunitario en sustitución de penas privativas de libertad, intentando reducir las tasas de reincidencia mediante la prestación de apoyo complementario y la previsión de una forma más estructurada de excarcelación temporal. Los condenados pueden tener la oportunidad de realizar entre 40 y 240 horas de trabajo no remunerado para la comunidad.

Pasos hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

59. El Departamento de Justicia e Igualdad está trabajando en el proyecto de Ley de Inspección de Lugares de Detención para permitir la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El requisito fundamental es prever un mecanismo nacional de prevención.

60. Se ha iniciado un proceso de consultas para examinar esta cuestión. El 23 de noviembre de 2015, el Departamento de Justicia e Igualdad organizó un debate abierto sobre políticas en el que se trataron propuestas para un Cuerpo de Inspección de la Justicia Penal²³.

61. Prosiguen las consultas con la sociedad civil y el mundo académico en la fase actual. Se está elaborando un documento de opciones al que se ha incorporado el material del debate abierto sobre políticas y las mejores prácticas internacionales para facilitar las consultas posteriores (**recomendaciones 106.2, 106.3**).

Base de datos de ADN

62. Tras la promulgación de la Ley de Justicia Penal (Pruebas Forenses y Sistema de Base de Datos de ADN) de 2014²⁴, se ha establecido un sistema de base de datos de ADN. La legislación sustituye disposiciones anteriores relativas a la toma de muestras de los sospechosos para la realización de análisis forenses encaminados a obtener pruebas para las investigaciones y los procedimientos penales.

Proyecto de Ley Penal (Delitos Sexuales) de 2015

63. La Ley Penal (Delitos Sexuales) reforzará la legislación para combatir la utilización de niños en la pornografía, la captación de niños para abusar sexualmente de ellos, el incesto, la exposición y otras conductas delictivas de carácter sexual.

64. También se reconocen las necesidades de las víctimas de delitos sexuales y de las personas que las asisten. Se incluyen disposiciones que regularán y darán cierto grado de seguridad a la divulgación de registros de asesoramiento y terapia en los juicios por delitos

sexuales. Además, las modificaciones de la legislación sobre pruebas criminales reconocen la difícil experiencia que un proceso judicial puede suponer para la víctima de un delito sexual. La Ley también penalizará a los clientes que paguen a cambio de servicios sexuales.

65. El proyecto de ley reformará el artículo 5 de la Ley Penal (Delitos Sexuales) de 1993 para facilitar la plena participación de las personas con discapacidades intelectuales en la vida familiar y la cabal expresión de sus derechos humanos. Es fundamental lograr el necesario equilibrio entre esos derechos y la garantía de una protección apropiada. Con ello se salvará una de las barreras que se oponen a la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

66. La Ley asegurará además el cumplimiento de las disposiciones de derecho penal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (**recomendación 106.6**). Está previsto que la Ley entre en vigor este año.

C. Libertad de religión y de creencias

67. Sírvanse consultar la sección IV.A.

D. Derecho a participar en la vida pública y política

68. En febrero de 2014 presentó su informe un Grupo de Trabajo sobre Participación Ciudadana en el Gobierno Local²⁵, encargado de recomendar aportaciones más amplias y diversas de los ciudadanos a los procesos de adopción de decisiones en el nivel local. El Grupo de Trabajo propuso un mecanismo que permitiese a la comunidad y a los sectores de voluntariado y medioambiental tomar parte formalmente activa en las actividades de formulación de políticas y de supervisión de las autoridades locales, por medio de una Red de Participación Pública, ahora establecida en todos los distritos de las autoridades locales.

Participación de los niños en la adopción de decisiones

69. En junio de 2015 el Gobierno lanzó la primera Estrategia Nacional de Participación de los Niños y los Jóvenes en la Adopción de Decisiones (2015-2020)²⁶. Se trata de la primera estrategia de este tipo en la Unión Europea. Su objetivo primordial es asegurar que los niños y los jóvenes tengan voz en cuanto a sus vidas cotidianas tanto a nivel individual como colectivo. La Estrategia está orientada e inspirada en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

70. El Plan de Acción contiene compromisos de los departamentos del Gobierno y los organismos oficiales para hacer participar a los niños y los jóvenes en sus procesos de adopción de decisiones. Una medida fundamental es el establecimiento de un Centro Nacional de Participación de los Niños y los Jóvenes en el Departamento de Asuntos de la Infancia y la Juventud. El Centro actuará como centro nacional de excelencia y ofrecerá información, capacitación, recursos y apoyo para la aplicación de las medidas contenidas en la Estrategia Nacional.

Programa de Inclusión Social y Dinamización Comunitaria (SICAP)

71. El SICAP, que pretende reducir la pobreza y promover la inclusión social y la igualdad mediante la participación y la colaboración en los niveles local, regional y nacional, recibió fondos por valor de 28 millones de euros para los nueve meses en que funcionó durante 2015 y 37 millones para 2016. El programa adopta un criterio que tiene en

cuenta todo el ciclo de la vida; sus agentes están en contacto con jóvenes que viven en zonas desfavorecidas o que son miembros de uno de sus grupos destinatarios, para lo siguiente:

- Apoyar a los jóvenes que han abandonado o están en peligro de abandonar la educación a fin de prevenir el abandono escolar prematuro, y alentar a los que lo hayan hecho a regresar a los estudios, así como ayudar en la transición a la enseñanza superior, a la formación profesional o a un empleo;
- Acercar al mercado laboral a los jóvenes desfavorecidos que no están trabajando, estudiando o recibiendo formación; y
- Ayudar a los jóvenes a entrar en contacto con los proveedores de servicios y los encargados de formular políticas en los niveles local, regional y nacional.

72. En 2015, el SICAP proporcionó apoyo individual de tipo educativo o de empleo a 315 personas que se califican a sí mismas de nómadas y medidas de apoyo directo a 28 grupos comunitarios locales centrados en los nómadas, y estableció contacto con 53 estructuras y redes que tienen alguna relación con organizaciones de nómadas en sus zonas. Cinco agentes del SICAP también han iniciado actividades con niños nómadas en sus zonas (**recomendación 106.32**).

E. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

Ley de Reconocimiento de Género de 2015

73. La Ley de Reconocimiento de Género de 2015²⁷ dispone el pleno reconocimiento por el Estado a todos los efectos del género preferido de la persona. El titular de un Certificado de Reconocimiento de Género puede solicitar un certificado de nacimiento en el que conste su nombre y género preferidos en el registro estatal donde conste su nacimiento. Los menores de 16 a 18 años de edad pueden solicitar un Certificado de Reconocimiento de Género previa autorización judicial.

Ley de la Infancia y las Relaciones Familiares de 2015

74. La Ley de la Infancia y las Relaciones Familiares de 2015²⁸ modernizó la legislación en relación con los niños que viven en modelos familiares diversos y determinó que el interés superior del niño es primordial en toda decisión relativa a la custodia, la guardia y el acceso. Las disposiciones en materia de guardia, custodia y acceso entraron en vigor el 18 de enero de 2016.

Igualdad en el matrimonio

75. A raíz del resultado del *referendum* de mayo de 2015, Irlanda promulgó la Ley de Matrimonio de 2015²⁹. Las parejas de personas del mismo sexo ahora pueden contraer matrimonio y disfrutar de los mismos derechos constitucionales y protecciones que el resto de las familias (**recomendación 107.44**); los matrimonios entre personas del mismo sexo contraídos en otra jurisdicción son reconocidos como matrimonios en Irlanda.

Ley de Registro Civil (Modificación) de 2014

76. La Ley³⁰ incluye disposiciones para el registro obligatorio del nombre del padre en los registros de nacimiento, así como disposiciones que dificultan la concertación de matrimonios de conveniencia en el Estado. Las pruebas que indiquen intención de contraer un matrimonio de conveniencia sirven ahora como impedimento para el matrimonio; el registrador está facultado para investigar. La Ley también prevé un mayor intercambio de

información entre el Departamento de Protección Social y el Departamento de Justicia e Igualdad en relación con presuntos matrimonios simulados (**recomendaciones 106.54, 107.43**).

Derechos de las personas adoptadas

77. La Ley de Adopción (Información y Localización) de 2015, ahora en proyecto, proporcionará una base jurídica para la divulgación de información sobre adopciones pasadas y futuras. Aportará claridad respecto de la información que puede facilitarse. Está previsto que la Ley entre en vigor en 2016.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Reformas

78. El establecimiento de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo consolidó y optimizó los órganos que anteriormente se ocupaban de los derechos laborales en Irlanda. El Tribunal del Trabajo entiende de todas las apelaciones de las decisiones de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo en todas las controversias surgidas en las relaciones laborales y el ejercicio de los derechos laborales.

Salario Mínimo Nacional

79. El establecimiento de la Comisión sobre Salarios Bajos como entidad de derecho público en 2015 encargada de examinar y formular recomendaciones anuales sobre el salario mínimo nacional y el aumento de la remuneración por hora mínima nacional a partir del 1 de enero de 2016 hasta 9,15 euros para un trabajador adulto han dado lugar a condiciones salariales más favorables para los trabajadores que reciben retribuciones mínimas.

80. El Salario Mínimo Nacional se aplica a todos los empleados, incluidos los empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, temporeros y empleados ocasionales, salvo para aquellos que son familiares cercanos del empleador o los que están siguiendo ciertos tipos de formación estructurada.

Relaciones laborales

81. La Ley de Relaciones Laborales (Modificación) de 2015 prevé la reintroducción de un mecanismo para el registro de convenios de empleo entre los empleadores y los sindicatos que rigen la remuneración y las condiciones de empleo en las empresas. Prevé también un nuevo marco reglamentario para establecer las tasas mínimas de remuneración, las pensiones y las prestaciones por enfermedad, en sustitución de los antiguos convenios laborales registrados por sectores. Permite la reforma de la ley en cuanto al derecho de los empleados a la negociación colectiva, en cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

G. La seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado

Consolidación fiscal y recuperación

82. El completo sistema de bienestar social de Irlanda ha desempeñado un papel fundamental en la protección de los desempleados y otros grupos vulnerables tras la crisis económica. Un componente fundamental de la política de bienestar social del Gobierno desde 2011 fue mantener el valor de los pagos semanales básicos en concepto de

prestaciones sociales. La posibilidad de ser beneficiario de planes de asistencia social en función del nivel de renta no se restringió cuando aumentó la dependencia de esas ayudas. Aunque hasta 2014 se aplicaron medidas del recorte del gasto social, la recuperación ha permitido al Gobierno introducir una serie de mejoras en las prestaciones sociales en 2014 y 2015.

83. Una medida estadística fundamental de la forma en que el Gobierno ha protegido a los más vulnerables es el impacto de las transferencias sociales en la tasa de riesgo de pobreza. Los últimos datos, correspondientes a 2014, muestran que las transferencias sociales sacaron a la quinta parte de la población de la pobreza, reduciendo la tasa de riesgo de pobreza en un 56%. Ello supone una mejora respecto del período anterior a la crisis, en el que el efecto de reducción de la pobreza fue del 50%. Irlanda es el Estado miembro de la Unión Europea que mejores resultados ha obtenido en la reducción de la pobreza gracias a las transferencias sociales; sus cifras prácticamente duplican la media europea. El resultado es que la tasa de personas en riesgo de pobreza de Irlanda está por debajo del promedio europeo y la sitúa en el puesto número 12 del conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea.

84. La actual fase de firme recuperación se destaca por la disminución de la tasa de desempleo desde más del 15% en 2012 hasta el 8,6%. La evaluación del impacto social de las principales medidas sociales y fiscales introducidas en 2015 y 2016 muestra que los ingresos de los hogares en los dos quintiles más pobres han aumentado en aproximadamente el 2%. Los que más han avanzado han sido los hogares con niños, incluidos los monoparentales y los de padres desempleados.

85. Los últimos datos oficiales correspondientes a 2014 muestran que los niveles de pobreza se han estabilizado por primera vez tras la crisis económica. Está previsto que con las nuevas mejoras en el nivel de empleo y los efectos de las nuevas medidas de protección social, los ingresos y la calidad de vida de los hogares sigan recuperándose.

Quiebra e insolvencia personal

86. Se han hecho considerables progresos a la hora de abordar los problemas asociados a las deudas personales durante la crisis económica y asegurar soluciones equitativas y realistas tanto para los deudores como para los acreedores. La Ley de Insolvencia Personal de 2012³¹ introdujo tres nuevos mecanismos de resolución de deudas para ayudar a los titulares de hipotecas y otras personas con deudas insostenibles a alcanzar acuerdos con sus acreedores.

87. La Ley de Quiebra (Modificación) de 2015³² reduce de tres años a un año la duración normal de la quiebra, y de cinco a tres años la duración máxima normal de las órdenes que exigen el pago a los acreedores con cargo a cualquier fuente de ingresos de la persona quebrada.

H. Derecho a la salud

Acceso de los niños a la atención sanitaria

88. El Gobierno está decidido a ampliar en 2016 a todos los niños menores de 12 años la atención del médico generalista a título gratuito. Esta medida se aplica a continuación de la introducida a partir del 1 de julio de 2015, por la que el médico generalista atiende gratuitamente a todos los niños menores de 6 años.

Hacia el logro de la asistencia sanitaria universal

89. El Gobierno está comprometido a poner en marcha un gran programa de reforma sanitaria cuyo objetivo es la asistencia sanitaria universal, y un acceso a los servicios basado en la necesidad y no en la capacidad de pago (**recomendaciones 106.29, 106.56, 106.57**).

90. La introducción de la asistencia sanitaria universal es la reforma más fundamental del servicio de salud en la historia de Irlanda. Tanto los estudios realizados hasta la fecha como los previstos para la fase siguiente del programa de investigación, incluida la elaboración de modelos de costos, ayudarán al Gobierno a decidir el mejor enfoque a largo plazo para alcanzar este importante objetivo.

91. Mientras tanto, están avanzando varias importantes iniciativas que representan elementos fundamentales para la construcción de la sanidad universal, entre ellas el fortalecimiento de la atención primaria, la introducción de sistemas de pago más eficientes como la financiación según la actividad, la creación de grupos hospitalarios y organizaciones asistenciales de base comunitaria, la introducción de un amplio paquete de reformas en materia de seguridad del paciente y el mantenimiento de un mercado de seguros de salud dinámico y sostenible. Se trata de importantes iniciativas que tienen el potencial de impulsar la mejora de los resultados y un acceso rápido a atención médica de calidad.

Salud mental

92. Está en marcha una importante reforma de la legislación sobre salud mental tras la publicación del examen de la Ley de Salud Mental de 2001 realizado por un Grupo de Expertos³³.

93. Se han introducido dos modificaciones prioritarias en cuanto a la administración de tratamiento electroconvulsivo (TEC) y medicamentos (tras un período de tres meses), que entrarán en vigor el 15 de febrero de 2016. Ambas modificaciones aseguran que se eliminará la autoridad para administrar TEC o medicamentos (tras un período de tres meses) a un paciente involuntario con plena capacidad que no desea dar su consentimiento para recibir el tratamiento.

94. La política del Gobierno en materia de salud mental se expone en *A Vision for Change*³⁴, documento que ofrece un marco de acción para poner en pie a lo largo de un período de siete a diez años un servicio de salud mental moderno, de calidad, basado en la comunidad y centrado en las personas. Está previsto avanzar con la elaboración de una política de salud mental actualizada y revisada en 2016 (**recomendación 107.16**).

95. En la nueva estrategia en relación con el suicidio, *Connecting for Life – Ireland's National Strategy to reduce Suicide 2015-2020*³⁵ (junio de 2015), se establece un objetivo para el país en el que se pierdan menos vidas por esta causa, y en el que las comunidades y las personas tengan a su alcance los medios para mejorar su salud mental y su bienestar. En la Estrategia se adopta como meta mínima el objetivo de la OMS de 2014 de reducir en un 10% la tasa de suicidios.

I. Derecho a la vivienda

96. La Estrategia del Gobierno en materia de Vivienda Social 2020³⁶ (noviembre de 2014) tiene por objeto atender las necesidades de vivienda de unos 110.000 hogares que reúnen las condiciones para recibir apoyo en materia de vivienda social. Para ese propósito se han consignado fondos por valor de 2,9 millones de euros.

97. Entre 2011 y 2014, se entregaron unas 26.000 nuevas viviendas sociales en el marco de diversos programas de inversión. En 2015 se han entregado más de 13.000 viviendas, que representan un aumento del 86% respecto de las 7.000 entregadas en 2014. El suministro de viviendas sociales ha vuelto a recibir prioridad en 2016; las inversiones totales (erario público y recursos propios de las autoridades locales) alcanzaron 933 millones de euros para más de 17.000 nuevas viviendas.

98. En noviembre de 2015 el Gobierno anunció un nuevo paquete de medidas integradas en materia de vivienda (*Stabilising Rents, Boosting Supply*³⁷), que incluye medidas para dar seguridad a los inquilinos en relación con su alquiler, proteger mejor a los inquilinos en sus hogares, y dar claridad a los inquilinos y a los propietarios en cuanto a sus derechos y sus obligaciones.

Personas sin hogar

99. Un problema importante desde el primer ciclo es el de las personas sin hogar. La declaración de política del Gobierno al respecto³⁸ (febrero de 2013) hace explícito el compromiso del Gobierno respecto de un enfoque dirigido por la concesión de viviendas para poner fin a la situación de falta involuntaria de vivienda.

100. Se están adoptando distintas medidas para asegurar una oferta protegida de alojamiento para las familias sin hogar y para movilizar los apoyos necesarios. Esas medidas se han detallado en el Plan de Aplicación del Gobierno de la Respuesta del Estado a la Falta de Vivienda³⁹ (mayo de 2014) y en el Plan de Acción para Abordar la Situación de las Personas Sin Hogar⁴⁰ (diciembre de 2014).

J. Derechos del niño

101. Tras un *referendum* celebrado en 2012, los niños gozan hoy de reconocimiento específico en la Constitución de Irlanda como titulares de derechos en sí mismos. Las nuevas disposiciones exigen que la consideración primordial sea el interés superior del niño y que se conceda a la opinión del niño el debido peso en determinados procedimientos judiciales (**recomendaciones 106.9, 106.10, 106.11, 107.9, 107.10, 107.12**).

102. Las disposiciones adoptadas en la legislación en favor de este principio, incluidas la Ley del Organismo para la Infancia y la Familia de 2013⁴¹, la Ley de la Infancia y las Relaciones Familiares de 2015 y la Ley de los Niños Primero de 2015, ponen de manifiesto el compromiso de Irlanda con un enfoque centrado en el niño.

103. La aplicación de *Better Outcomes, Brighter Futures: the National Policy Framework for Children and Young People 2014-2020*, actualmente en marcha, está anclada de forma demostrable en los valores y principios que representa la modificación constitucional. La aplicación del marco es un compromiso de todo el Gobierno, en el que participan los interesados no gubernamentales del sector.

Establecimiento del Organismo para la Infancia y la Familia

104. El Tusla (Organismo para la Infancia y la Familia) fue creado el 1 de enero de 2014 como organismo estatal único exclusivamente dedicado y responsable de mejorar el bienestar y los resultados de los niños. Su creación supone uno de los proyectos de reforma del sector público más ambiciosos y de mayor alcance de los que ha emprendido el Gobierno. La plantilla del Organismo es de unas 4.000 personas; en 2016 tiene asignados fondos por valor de aproximadamente 676 millones de euros, es decir, 38 millones más que en 2015.

105. El Organismo presta particular atención a la protección del niño, el apoyo a la familia y otros servicios fundamentales para la infancia, y es responsable de un conjunto de servicios, entre ellos:

- Servicios de bienestar y protección del niño, incluidos servicios de apoyo a la familia;
- Responsabilidades en calidad de organismo de apoyo a la familia;
- Responsabilidades en calidad de Junta Nacional de Bienestar en la Educación;
- Servicios de inspección preescolar;
- Servicios en materia de violencia doméstica, sexual y de género;
- Servicios de base comunitaria relacionados con el bienestar psicológico de los niños y las familias.

106. El Organismo también tiene responsabilidad estatutaria respecto de los niños no acompañados que solicitan asilo (**recomendación 106.17**). Para esos niños se elabora un plan de atención especificado en la ley y, si procede, la solicitud de asilo se hará en nombre del niño.

Protección de menores

Ley de los Niños Primero de 2015

107. La Ley de los Niños Primero de 2015⁴² forma parte de un paquete legislativo de protección de menores que también incluye la Ley de la Oficina Nacional de Verificación (Menores y Personas Vulnerables) de 2012 y la Ley de Justicia Penal (Retención de Información sobre Delitos contra Menores y Personas Vulnerables) de 2012. La Ley:

- Mejora las disposiciones en materia de cuidado y protección de los niños, incluida la concienciación sobre los abusos contra niños y el abandono de niños;
- Prevé la notificación y la gestión de cuestiones relacionadas con la protección de menores;
- Mejora las disposiciones de protección del menor en las organizaciones que prestan servicios a la infancia;
- Prevé arreglos específicos para promover la aplicación transectorial y el cumplimiento de la Ley;
- Prevé un registro de incumplimiento para los proveedores de servicios pertinentes que no proporcionen al Organismo para la Infancia y la Familia una copia de la declaración de salvaguardia del niño; y
- Prevé la abolición de la defensa de un castigo razonable en relación con los castigos corporales.

Niños en instituciones de atención: derecho a la participación en cuestiones de bienestar y protección del niño

108. En lo que se refiere a los niños en instituciones de atención y a las cuestiones de bienestar y protección del niño, los derechos de los niños a participar y ser consultados están establecidos sobre una base legal⁴³. Las Normas Nacionales para los servicios estatutarios de atención y protección del menor están centrados en el niño y afirman que los servicios deben reconocer los derechos del niño, incluido su derecho a ser escuchado y a participar en las decisiones que se adoptan respecto de él y de su cuidado.

109. Los niños acogidos en instituciones tienen derecho a un trabajador social y a la planificación y el examen de su atención con arreglo a la ley. Dentro del proceso de planificación y examen de la atención, se consulta al niño y el plan se elabora teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Castigos corporales

110. Desde el 11 de diciembre de 2015, los niños en Irlanda gozan de la plena protección de la ley ante las agresiones, con independencia de quién sea el autor o de las circunstancias en que se produzca (**recomendaciones 107.41, 107.42**).

111. En el caso de los padres o de las personas que actúan *in loco parentis*, la defensa del *common law* del “castigo razonable” ha quedado abolida en virtud del artículo 28 de la Ley de los Niños Primero de 2015⁴⁴.

112. El recurso a los castigos corporales está prohibido en todos los entornos residenciales de atención al niño y en los hogares de acogida.

Menores privados de libertad

113. La Institución de San Patricio será cerrada en breve. La responsabilidad respecto de los chicos de 16 años en prisión preventiva o condenados a pena de prisión fue transferida del Servicio Penitenciario de Irlanda al complejo de escuelas de internamiento de menores de Oberstown en mayo de 2012. Por otro lado, la responsabilidad respecto de los chicos de 17 años en prisión preventiva fue transferida del Servicio Penitenciario de Irlanda al complejo de escuelas de internamiento de menores de Oberstown en marzo de 2015.

114. La Ley del Menor (Modificación) de 2015⁴⁵ permitirá la plena transferencia de responsabilidad respecto de los menores privados de libertad a las escuelas de internamiento de menores. La Ley dispone la revocación de todas las disposiciones que permiten el internamiento de niños en establecimientos penitenciarios para adultos y su aplicación comenzará cuando haya suficiente personal calificado en Oberstown para gestionar las instalaciones de forma segura.

115. La Ley de Prisiones de 2015⁴⁶ dispone no solo el cierre completo de la Institución de San Patricio sino también la eliminación general de referencias a ella en la legislación. En particular, la Ley revocará todas las disposiciones legislativas que permiten a los tribunales ordenar el internamiento de jóvenes en San Patricio.

Justicia juvenil

116. *Tackling Youth Crime, a Youth Justice Action Plan, 2014-2018*⁴⁷ se centra en mantener la tendencia a la baja en los altos niveles de delincuencia y de detenciones. Las opiniones y experiencias de los menores relacionados con el sistema de justicia juvenil han influido en la elaboración de estas intervenciones.

117. De conformidad con el Plan de Acción, en 2016 va a introducirse con carácter experimental un nuevo plan de supervisión de la libertad vigilada, que proporcionará más apoyos terapéuticos en la comunidad a los menores que están sometidos a libertad vigilada. El objetivo de esta medida es reducir aún más el número de niños que son internados por haber infringido la libertad vigilada.

118. En enero de 2016 se anunciaron 7 nuevos Proyectos de Derivación de Jóvenes de la Garda, con lo que el número asciende a 110 a escala nacional. El Gobierno también anunció el inicio de la primera fase de un servicio de tutorías de carácter experimental para jóvenes que atraen la atención de la An Garda Síochána.

K. Derecho a la educación

Educación y atención en la primera infancia

119. En el presupuesto para 2016 se anunciaron 85 millones de euros de inversiones adicionales en la atención preescolar y escolar, lo que permite ampliar el Programa de Educación y Atención en la Primera Infancia (ECCE) para proporcionar educación preescolar gratuita a partir de septiembre de 2016 a los niños desde los 3 años hasta que comienzan la escuela primaria o cumplen los 5 años y medio. Esta iniciativa integrará mejor la experiencia educativa de los niños pequeños al facilitar la transición entre el nivel preescolar y la enseñanza primaria, y aumentará las inversiones en la enseñanza preescolar gratuita en 47 millones de euros hasta 219,4 millones de euros en 2016.

120. La inversión también prevé actividades de apoyo para que los niños con discapacidad puedan participar plenamente en el Programa ECCE, incluida una mejora de la formación profesional continua para el personal de atención infantil; becas para equipo, aparatos y reformas menores, y acceso a intervención terapéutica. Se han previsto 15 millones de euros para ir introduciendo apoyos durante 2016, con un costo anual total de unos 33 millones de euros a partir de 2017.

Pluralismo y patrocinio

121. Como se afirma en el Informe Nacional Provisional, el Informe del Grupo Consultivo al Foro sobre Patrocinio y Pluralismo en el Sector Primario recomendaba medidas que podrían adoptarse para asegurar que el sistema educativo ofrezca un número y una gama suficientemente diversos de escuelas primarias para atender a los niños de todas las confesiones religiosas. Actualmente se están aplicando las recomendaciones del Foro.

122. El Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluaciones lanzó un proceso de consultas sobre propuestas para un plan de estudios en Educación sobre Religiones y Creencias y Ética, que estará abierto hasta la primavera de 2016.

123. El Foro también proporcionó asesoramiento sobre las repercusiones prácticas de transferir o ceder el patrocinio de escuelas primarias concretas cuando sea apropiado y necesario. Se han abierto ocho nuevas escuelas primarias con arreglo al proceso de cesión de patrocinio y prosiguen los trabajos para impulsar las opciones en otras esferas definidas. Las ocho escuelas tienen una filosofía multiconfesional.

124. En las zonas donde crece la población, el proceso de creación de nuevas escuelas tienen en cuenta las preferencias de los padres. Desde 2011 han abierto 42 nuevas escuelas para atender la demanda en zonas de crecimiento demográfico (24 escuelas primarias y 18 escuelas posprimarias). De ellas, 39 son de carácter multiconfesional (**recomendación 107.27**).

Admisión en las escuelas

125. La Ley de Educación (Admisión en las Escuelas) de 2015 pretende asegurar que la forma en que las escuelas deciden a quién se concede y a quién se deniega una plaza en las escuelas sea más estructurada, equitativa y transparente.

126. La Ley dispone que cada escuela ha de declarar explícitamente en su política de admisiones que no discriminará contra ningún solicitante por motivos de discapacidad, necesidades educativas especiales, orientación sexual, situación familiar, pertenencia a la comunidad nómada, raza, estado civil, género o religión; también incluye disposiciones relativas a las escuelas no mixtas y las escuelas religiosas a fin de que reflejen sus valores particulares en su política de admisión. También dispone que las políticas de admisión en la escuela deben detallar las disposiciones que se adoptan para aquellos alumnos que no

desean asistir a clase de religión. La Ley refuerza la capacidad para asegurar que se atienden las necesidades de todos los niños (**recomendaciones 106.56, 107.27**).

Igualdad de acceso a la enseñanza superior

127. En diciembre de 2015 se lanzó un nuevo Plan Nacional de Igualdad de Acceso a la Enseñanza Superior 2015-2019⁴⁸. El Plan pretende ayudar a los grupos insuficientemente representados a participar en la educación terciaria y adopta criterios incluyentes, de modo que la responsabilidad de promover mayor diversidad va más allá de los funcionarios de acceso designados e incumbe a todas las personas que trabajan en las instituciones de enseñanza superior. El Plan incluye la primera meta nacional de aumentar la representación de miembros de la comunidad nómada en la enseñanza superior (**recomendaciones 106.30, 106.32, 106.56**).

L. Derechos de las personas con discapacidad

Hacia la ratificación de la Convención sobre las Personas los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

128. Irlanda está decidida a avanzar hacia la ratificación con la mayor rapidez posible, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que se cumplen todos los requisitos legislativos y administrativos necesarios con arreglo a la Convención.

129. El 21 de octubre de 2015 el Gobierno publicó una hoja de ruta para la ratificación de la Convención en la que se exponen los cambios legislativos que hay que introducir para que esa ratificación sea posible, así como los plazos estimados (**recomendaciones 106.1, 106.5**).

130. La Hoja de Ruta para la Ratificación⁴⁹, que tiene como fecha límite el final de 2016, demuestra que hay un considerable programa legislativo que deben completar varios departamentos. También recoge detalles sobre la considerable labor que ya está en marcha en Irlanda para hacer frente a las barreras que aún se oponen a la ratificación.

131. Está previsto que Irlanda firme y ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención al mismo tiempo que ratifica la Convención (**recomendaciones 107.1, 107.2**).

Nueva Estrategia Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad

132. El Departamento de Justicia e Igualdad, junto con la Autoridad Nacional para la Discapacidad y el Grupo Nacional de Aplicación de la Estrategia contra la Discapacidad, está realizando un amplio proceso de consulta con el objeto de poner en marcha una Estrategia Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad revisada. El proceso de consulta brinda a las partes interesadas la oportunidad de formular recomendaciones en esferas fundamentales como la prestación de servicios, la vivienda, la salud, el empleo y la educación.

133. Está previsto que la estrategia revisada abarque el período 2016-2020 y que se ponga en marcha en los primeros meses del año en curso (**recomendaciones 106.15, 106.16**).

Personas con discapacidad – empleo

134. El Gobierno publicó la Estrategia Global de Empleo para las Personas con Discapacidad⁵⁰ en octubre de 2015. En ella se establece un plan a diez años para asegurar que las personas con discapacidad que pueden y quieren trabajar reciban apoyo y los medios para hacerlo. La Estrategia requiere un enfoque concertado de todo el Gobierno que

aúne la acción de distintos departamentos y organismos del Estado con el fin de hacer frente a las barreras y las dificultades que entorpecen el empleo de las personas con discapacidad.

135. Reconocemos que en Irlanda las personas con discapacidad tienen la mitad de probabilidades de tener empleo que otras personas. La Estrategia pretende aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad del 33% en 2011 al 38% antes de 2024, y asegurar que las personas con discapacidad no queden atrás cuando se vaya recuperando el empleo.

136. Las medidas de la Estrategia pretenden hacer frente a las barreras que dificultan el empleo y mejorar las vías que conducen al trabajo. Se ha creado un grupo encargado de supervisar la aplicación de la Estrategia, que seguirá de cerca el avance de las seis prioridades estratégicas⁵¹, asegurándose de que cada Departamento cumple sus obligaciones y alcanza las metas necesarias (**recomendación 106.16**).

Legislación en materia de capacidad

137. La Ley sobre Adopción de Decisiones Asistida (Capacidad) de 2015 representa una amplia reforma de la ley sobre la capacidad para adoptar decisiones. Se apoya en una serie de principios rectores que gobiernan todas las medidas que abarca la Ley. Esos principios incorporan un enfoque de derechos humanos a toda la legislación. Se supone que una persona tiene capacidad a menos que se determine lo contrario. Las intervenciones se harán de tal forma que se reduzcan al mínimo las restricciones de los derechos y la libertad de acción de la persona. Tendrán debidamente en cuenta la necesidad de respetar el derecho de la persona a su dignidad, su integridad física, su intimidad y su autonomía. La voluntad y las preferencias de la persona son centrales para el proceso de adopción de decisiones.

Autismo

138. Consciente de la necesidad de prestar particular atención al autismo, el Gobierno adoptó un programa de Medidas Adicionales sobre el Autismo en junio de 2015. Entre las medidas principales figuran las siguientes:

- Mejorar el conocimiento del autismo en el sector público;
- Ofrecer orientación sobre el autismo a los profesionales del sistema judicial;
- Asegurar que los códigos de prácticas que se elaboren para aplicar la legislación sobre adopción de decisiones asistida (capacidad) aproveche las orientaciones existentes relacionadas con personas con autismo;
- Mejorar la preparación del personal fundamental, como personal ejecutivo del Servicio de Salud, maestros y auxiliares de necesidades especiales;
- Ofrecer apoyo de información a las familias que tienen con discapacidad, incluido el autismo;
- Ofrecer servicios terapéuticos multidisciplinarios;
- Ofrecer un apoyo mejor en la esfera de la vivienda a las personas con autismo mediante capacitación y orientación para el personal de apoyo de vivienda; y
- Atender las necesidades de los adultos con autismo.

M. Nómadas y romaníes

139. La labor para promover la igualdad y la inclusión en la sociedad irlandesa de las comunidades nómada y romaní comprende el establecimiento de sólidos métodos de supervisión para evaluar el impacto de las medidas de inclusión en las esferas prioritarias y fundamentales de la salud, la educación, el empleo, la vivienda y la no discriminación (**recomendaciones 106.30, 106.31, 160.32, 160.33, 107.31, 107.32**). Se han invertido unos 400 millones de euros en viviendas específicas para nómadas durante los últimos 15 años. En 2016 se asignarán 5,5 millones de euros para viviendas destinadas a los nómadas, lo que supone un aumento de 1,2 millones de euros (28%) respecto de los fondos consignados en 2015.

140. Para asegurar que se dispone de datos precisos, detallados y completos sobre la situación de los romaníes y los nómadas en Irlanda y para determinar las medidas adoptadas para hacer frente a la exclusión y la discriminación, la elaboración de una estrategia de acopio de datos formará parte de la nueva Estrategia Nacional de Inclusión de los Nómadas y los Romaníes que se aplicará en 2016.

141. En diciembre de 2013, el Defensor del Niño realizó una investigación especial sobre dos casos en los que se retiró la custodia de niños romaníes a sus familias. Una de las recomendaciones fundamentales de la Sra. Emily Logan en su informe sobre la investigación fue que se realizase una evaluación de las necesidades de la comunidad romaní. La evaluación, de la que se encargó el Departamento de Justicia e Igualdad junto con una de las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan con los nómadas y los romaníes, Pavee Point, concluirá en breve. Es de vital importancia aumentar la confianza de la comunidad romaní y consultar con ella acerca de sus verdaderos intereses; para ello, varios investigadores romaníes formados por otros investigadores se están encargando de la labor de estudio y de contactos sobre el terreno.

142. La Oficina de Cuestiones Raciales e Interculturales y Diversidad de la Garda ha ampliado recientemente el registro de indicadores de motivación de sesgo respecto de los incidentes motivados por el odio en su sistema PULSE, para incluir los motivos contra los nómadas y los romaníes, así como los motivos contra los musulmanes, la transfobia y los motivos relacionados con la edad, el género y la discapacidad. Esos indicadores, además de los indicadores de motivación de sesgo ya existentes en relación con el antisemitismo, la homofobia, el racismo y la xenofobia, permitirán realizar un acopio de datos más completo cuando se registren incidentes. Todo ello forma parte de la evaluación de las víctimas con arreglo a la Directiva de la Unión Europea sobre las Víctimas 2012/29.

Financiación para las organizaciones de nómadas

143. En el marco del Programa de Desarrollo de las Comunidades Locales, entre 2012 y 2014 se concedieron más de 4,23 millones de euros a tres organizaciones nacionales de nómadas (National Traveller Partnership (NTP), Pavee Point y National Traveller Women's Forum). En 2015, la NTP recibió 1,18 millones de euros con arreglo al Programa; la financiación para las otras dos organizaciones se transfirió al Departamento de Justicia e Igualdad para contribuir a un nuevo programa de apoyo para los nómadas. A partir de 2016, está previsto que el Plan de Apoyo a los Nómadas forme parte de un nuevo marco estratégico nacional que incluirá también el apoyo a los Grupos Interinstitucionales de Nómadas de ámbito local.

Reconocimiento de los nómadas como grupo étnico

144. A solicitud del Ministro de Estado para la Igualdad, y tras una ronda de consultas previas con otros departamentos y con la comunidad nómada a este respecto, el

Departamento de Justicia e Igualdad ha iniciado conversaciones sostenidas con grupos de intereses de la comunidad nómada con el fin de llegar a conocer de forma precisa las repercusiones legales, en su caso, del reconocimiento que solicita la comunidad nómada. Para facilitar un debate bien centrado, las cuatro ONG de nómadas de rango nacional acordaron una declaración formal relativa al reconocimiento que solicitan y a lo que prevén que se logrará con ese reconocimiento desde el punto de vista práctico así como en cuanto a la condición y la situación de los nómadas en la sociedad irlandesa. El documento no sugiere que haya ninguna repercusión legislativa ni repercusiones para el gasto público a nivel estatal, ni que haya cuestiones relativas a la legislación internacional de derechos humanos u obligaciones asociadas a ese reconocimiento. El Ministro de Estado acogió después una mesa redonda con los departamentos del Gobierno pertinentes y representantes de la comunidad nómada con el fin de aclarar otras cuestiones pendientes.

145. Está en marcha un proceso consultivo dirigido por el Departamento de Justicia e Igualdad para elaborar una nueva Estrategia Nacional de Inclusión de los Nómadas y los Romaníes. Ya ha concluido la primera fase (determinación de los temas fundamentales para la nueva Estrategia) y ha comenzado la segunda (determinación y acuerdo sobre los objetivos de alto nivel dentro de cada tema acordado). La última fase, la tercera (determinación de medidas detalladas para lograr cada uno de los objetivos acordados, con los plazos correspondientes, indicadores clave del desempeño, responsabilidades institucionales y disposiciones en materia de seguimiento), comenzará una vez haya concluido la fase 2.

146. Este proceso llevará una nueva Estrategia de Inclusión de los Nómadas y los Romaníes y a un conjunto de medidas que se adoptarán para conseguir mejoras reales en la calidad de vida de esas comunidades. La cuestión del reconocimiento formal de los nómadas como grupo étnico está avanzando en el contexto de los debates sobre la nueva Estrategia, teniendo plenamente en cuenta las aclaraciones presentadas por las ONG que trabajan con los nómadas.

N. Igualdad de género

Diferencia salarial por razón de género

147. Las cifras provisionales más recientes que ha aportado la Oficina Central de Estadística y que ha publicado la Comisión Europea muestran que la diferencia salarial por razón de género, en valores sin ajustar, era del 14,4% en Irlanda en 2012 (**recomendación 106.20**). Esas cifras contrastan con un promedio del 16,5% en 2012 en la Unión Europea y una diferencia salarial del 13,9% en Irlanda en 2010.

Participación de la mujer en la vida pública y en funciones decisorias

148. Tras la publicación del documento *Towards Gender Parity in Decision-Making in Ireland*⁵², preparado por el Comité de Vigilancia de la Estrategia Nacional sobre la Mujer y adoptado por el Gobierno, el Departamento de Justicia e Igualdad, en asociación con la organización de empleadores, el IBEC y el Consejo Nacional de Mujeres de Irlanda, canalizó financiación en el marco del programa europeo Progress para un proyecto destinado a promover un mayor equilibrio de género en el liderazgo y la adopción de decisiones en los sectores público y privado. Entre las medidas figuraron una serie de conferencias, la elaboración de cursos sobre el sesgo de género involuntario, y un programa de capacitación sobre liderazgo y tutoría para mujeres funcionarias de alto nivel en la administración pública (**recomendaciones 106.21, 106.59**). El Informe Nacional Provisional proponía medidas legislativas para garantizar una mejor representación de la mujer en la vida política.

Licencia de paternidad y prestación por paternidad

149. El Presupuesto de 2016 incluía un compromiso de introducir una licencia de paternidad remunerada de dos semanas. Los Departamentos de Justicia e Igualdad y de Protección Social están colaborando en la preparación de propuestas para introducir las modificaciones necesarias en la legislación sobre bienestar social y licencia familiar, al fin de llegar al plazo de septiembre de 2016 para la introducción de la licencia de paternidad y la prestación por paternidad.

O. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

Naturalización

150. Las Ceremonias de Nacionalización se introdujeron por primera vez en junio de 2011. A finales de 2015, se habían celebrado en total 115 ceremonias en Dublín, Cork, Waterford, Galway, Templemore y Tipperary; 68.181 solicitantes recibieron sus certificados de naturalización en Ceremonias de Nacionalización.

Respuesta a la crisis migratoria en Europa Central y Meridional

151. Como parte de la respuesta del Gobierno a la crisis migratoria en Europa Central y Meridional, el 10 de septiembre de 2015 el Gobierno creó el Programa de Protección de Refugiados de Irlanda para dar un refugio seguro a las personas que solicitan protección internacional. El Programa concede protección internacional a un máximo de 4.000 personas con arreglo a los Programas de Reasentamiento y Relocalización de la Unión Europea. Está previsto que esas cifras aumenten a raíz de las reunificaciones familiares posteriores. Ya se ha iniciado el programa de reasentamiento para 520 personas procedentes en su mayoría del Líbano y predeterminados como refugiados por el ACNUR, y han llegado los primeros refugiados sirios. El número de personas que necesitan protección internacional se mantendrá en examen.

Ley de Protección Internacional de 2015 y disposiciones sobre reunificación familiar

152. La Ley de Protección Internacional de 2015⁵³ supone una reforma fundamental en un período de grandes y nuevas dificultades en el ámbito del asilo y las migraciones. Con arreglo al procedimiento único, el solicitante hará una sola solicitud de protección internacional (asilo) y todos los argumentos por los que solicita protección internacional y para que se le permita permanecer en el Estado serán examinados y determinados en un solo proceso.

153. La legislación dispone que el interés superior del niño será la consideración primordial al abordar la ampliación de ciertos derechos a personas que reúnan los debidos requisitos, incluido el permiso de residencia y de circulación y el permiso de entrada y residencia para los familiares de las personas que cumplen los requisitos (**recomendación 107.21**).

154. La introducción del proceso único de solicitud armoniza el sistema de protección internacional de Irlanda con el de otros Estados miembros de la Unión Europea y traerá consigo una tramitación más rápida de las nuevas solicitudes de protección internacional y una considerable reducción en el tiempo de espera para los solicitantes alojados en centros de Prestación Directa.

Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Protección, incluida la Prestación Directa y las Medidas de Apoyo a los Solicitantes de Asilo

155. El Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Protección, incluida la Prestación Directa y las Medidas de Apoyo a los Solicitantes de Asilo, fue creado en octubre de 2014 bajo la presidencia de un ex magistrado del Tribunal Supremo. Forman parte del Grupo representantes de departamentos del Gobierno y de ONG.

156. El informe del Grupo de Trabajo⁵⁴ fue publicado en junio de 2015 y contiene 173 recomendaciones, entre las que cabe destacar las relativas a la creación de un comité de establecimiento de normas y la creación de un cuerpo de inspección, independiente del Organismo de Recepción e Integración, encargado de inspeccionar los centros de Prestación Directa en relación con las nuevas normas.

157. Se está examinando la aplicación de las recomendaciones del informe a nivel de todo el Gobierno, por medio del Comité Ministerial sobre Política Social y Reforma del Servicio Público.

158. Algunas de las recomendaciones ya se han aplicado. Se dio prioridad a la promulgación de legislación para acelerar el proceso de solicitud de protección internacional (véase *supra*). El Ministerio de Salud ha firmado una orden por la que las personas que reciben asistencia en el régimen de Prestación Directa están exentas del pago por la prescripción de medicamentos; por otro lado, el Ministro de Educación y Formación ha puesto en marcha este año un plan piloto de becas para ayudar a los estudiantes inmersos en el proceso de protección que han pasado cinco años en el sistema escolar irlandés, con el fin de que puedan acceder a estudios de tercer nivel.

Consulta con los niños en centros de Prestación Directa

159. Durante octubre y noviembre de 2015, la Dependencia de Participación Ciudadana del Departamento de Asuntos de la Infancia y la Juventud celebró consultas con unos 90 niños y jóvenes solicitantes de asilo (de 8 a 17 años de edad) en centros de Prestación Directa, en cooperación con el Organismo de Recepción e Integración del Departamento de Justicia e Igualdad. Un investigador independiente está preparando un informe sobre las consultas. El Organismo de Recepción e Integración se ha comprometido a tener en cuenta las opiniones de los niños en la próxima serie de reformas encaminadas a mejorar las condiciones, particularmente para las familias y los niños, en los centros de Prestación Directa.

Medidas contra el racismo y para la integración

160. Como se indicó en los anteriores informes nacional y provisional de Irlanda, el Gobierno está firmemente decidido a combatir y rechazar toda manifestación de racismo. En 2014 se inició un examen del enfoque oficial respecto de la integración de los migrantes; ese examen proporcionó la base para una nueva estrategia de integración de inmigrantes actualizada, que se publicará en breve. La nueva Estrategia de Integración incluirá un importante componente contra el racismo, con esferas de acción específicas para promover el conocimiento intercultural y combatir el racismo y la xenofobia.

161. Ya están en marcha medidas a ese respecto. El Ministro de Justicia e Igualdad aprobó recientemente un examen de la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 teniendo en cuenta la información recibida de la sociedad civil, las obligaciones internacionales y la experiencia de otras jurisdicciones, habida cuenta de la antigüedad de la legislación, los cambios ocurridos en la sociedad irlandesa y el uso de Internet y las redes sociales desde su promulgación.

P. Transparencia y buena gobernanza en las empresas

162. La Ley de Justicia Penal (Corrupción) de 2015, actualmente en proyecto, reformará y refundirá en un solo instrumento legislativo toda la legislación actualmente conocida como Leyes de Prevención de la Corrupción 1889-2010.

163. (Véase la sección II.B, Reforma de la Función Policial, sobre el establecimiento de una autoridad policial independiente, el fortalecimiento de las funciones de la Comisión del Ombudsman de la Garda Síochána, la promulgación de la Ley de Declaraciones Protegidas de 2014, y la ampliación de la legislación en materia de libertad de información.)

Organismo de Regulación de las Organizaciones Benéficas

164. El Organismo de Regulación de las Organizaciones Benéficas⁵⁵ fue creado el 16 de octubre de 2014. Se trata de una entidad independiente que pretende promover el cumplimiento por los miembros de las juntas directivas de organizaciones benéficas de sus deberes en materia de control y gestión de fundaciones y organizaciones benéficas, con el fin de incrementar la confianza del público en el sector.

Q. Política exterior y ayuda internacional al desarrollo

165. La política de Irlanda para el desarrollo internacional, *One World, One Future*⁵⁶ (mayo de 2013) sitúa firmemente a los derechos humanos como uno de los objetivos principales del programa de ayuda internacional y se compromete a asegurar que los principios y normas de derechos humanos serán promovidos, protegidos e integrados en todos los esfuerzos del Gobierno en pro del desarrollo. El programa de ayuda presta asistencia a personas y comunidades pobres y marginadas para que puedan ejercer sus derechos respaldando su participación y su empoderamiento, trabajando para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia y promoviendo la igualdad y la no discriminación. Irlanda proporciona fondos a muy diversas ONG que trabajan en cuestiones de derechos humanos, y apoya a las comisiones nacionales de derechos humanos de varios países en desarrollo y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

166. Irlanda participó activamente en el proceso en las Naciones Unidas para establecer los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Durante toda su labor como cofacilitador de las negociaciones intergubernamentales, Irlanda se sumó a los esfuerzos encaminados a garantizar una agenda de desarrollo sostenible que no deje a nadie atrás y que reconozca que el disfrute de todos los derechos humanos es indispensable para el desarrollo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pone de relieve la responsabilidad que tienen todos los Estados de proteger los derechos humanos sin discriminación.

167. Desde el último examen, y durante un período de extraordinarias dificultades económicas, el Gobierno ha demostrado un compromiso político sostenido respecto del programa de cooperación internacional de Irlanda y ha protegido en la mayor medida posible el presupuesto de ayuda internacional para el desarrollo. Respecto de 2016, el Gobierno anunció el primer aumento importante del presupuesto de ayuda en más de siete años. A medida que la recuperación económica en Irlanda se intensifique y consolide, seguiremos avanzando de forma sostenible hacia la meta de las Naciones Unidas del 0,7%.

R. Obligaciones internacionales e implicación en materia de derechos humanos

168. La elección de Irlanda para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde enero de 2013 hasta diciembre de 2015 brindó la oportunidad de hacer una

mejor contribución a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Durante ese período, Irlanda mantuvo sus posiciones de larga data en relación con la libertad de religión o de creencias, los defensores de los derechos humanos, los derechos del niño, la pena de muerte, la igualdad de género, los derechos de las personas LGBTI y muchas otras cuestiones fundamentales. Irlanda lideró dos iniciativas nacionales en el Consejo: la primera se refería a la promoción y protección del espacio de la sociedad civil y la segunda a la morbilidad y la mortalidad prevenibles entre los menores de 5 años. Irlanda participó activamente en los debates y resoluciones del Consejo sobre situaciones de interés para todas las regiones, sin distinción, cada vez que se presentaron crisis de derechos humanos ante el Consejo, desde la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, Siria, el Yemen y Libia hasta la República Popular Democrática de Corea, Camboya y Myanmar, así como la República Centroafricana, Burundi, el Sudán y Sudán del Sur, entre muchos otros. Irlanda sigue plenamente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo en su calidad de observador en el Consejo.

169. En el documento *The Global Island: Ireland's Foreign Policy for a Changing World*⁵⁷ (enero de 2015) el Gobierno se comprometió a mejorar la coherencia de la promoción y protección de los derechos humanos en la Política Exterior de Irlanda, incluso mediante el establecimiento de un Comité Interdepartamental de Derechos Humanos. Sus responsabilidades incluyen contribuir al avance hacia la ratificación por Irlanda de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y asegurar la puntual presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Ratificación de instrumentos de derechos humanos

- Declaración formulada por Irlanda en el momento de la ratificación, el 18 de noviembre de 2002, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, modificada el 12 de enero de 2015.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, 24 de septiembre de 2014.
- C189 – Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189). El Convenio entró en vigor para Irlanda el 28 de agosto de 2015.
- Protocolo núm. 15 por el que se modifica el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que aún no ha entrado en vigor en Irlanda; firma sin reservas respecto de la ratificación (CETS 213), 24 de junio de 2013.
- Irlanda ratificó la Convención de Aarhus el 20 de junio de 2012.

Firma de instrumentos de derechos humanos

- Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos (CETS 216) – firmado el 8 de octubre de 2015;
- Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) – firmado el 5 de noviembre de 2015.

V. Conclusión

170. Irlanda está orgullosa de su reputación y su trayectoria en la protección de los derechos humanos y la promoción de la igualdad, y en particular de los progresos realizados desde el examen correspondiente al primer ciclo. Reconocemos que aún quedan dificultades por resolver y estamos decididos a mantener el impulso y seguir esforzándonos por mejorar la situación de derechos humanos de todos los residentes. Aguardamos con interés el diálogo interactivo de Irlanda en mayo, así como conocer los puntos de vista y las recomendaciones de otros Estados miembros.

Notas

¹ Ireland's *National Interim Report* is available at www.upr.ie.

² Irish Human Rights and Equality Commission.

³ *Report of Consultations with Children and Young People about Human Rights* is available on www.upr.ie.

⁴ www.ihrec.ie

⁵ www.workplacerelements.ie

⁶ www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/16/enacted/en/pdf

⁷ <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/43/enacted/en/pdf>

⁸ Section 37(1) of Employment Equality Act 1998 (as amended by section 25 of the Equality Act 2004) provides that where a religious, educational or medical institution which is under the direction or control of a body established for religious purposes or whose objectives include the provision of services in an environment which promotes certain religious values shall not be taken to discriminate against a person if—

- it gives more favourable treatment, on the religion ground, to an employee or prospective employee where it is reasonable to do so in order to maintain the religious ethos of the institution, or
- it takes action which is reasonably necessary to prevent an employee or prospective employee from undermining the religious ethos of the institution.

The provision was previously contained in the Employment Equality Bill 1996 which was referred by the President to the Supreme Court under Article 26 of the Constitution. While the Court found Bill to be unconstitutional on other grounds, the constitutionality of what later became section 37 was upheld as a reasonable balance between the competing constitutional rights involved. The *ratio* of this and other decisions is that it was not simply a matter of repealing section 37(1) in its entirety in the new legislation but rather finding a new balance that better met the rights of employees.

⁹ The amended section 37 now obliges relevant employers in religious-run schools and hospitals to show that any favourable treatment of an employee or prospective employee is limited to the religion ground and action taken against a person is objectively justified by reference to that institution's aim of protecting its religious ethos and that the means of achieving that aim are appropriate and necessary. The new provision provides that action taken against an employee or prospective employee on the religion ground shall not be regarded as justified unless it is:

- rationally and strictly related to the institution's religious ethos;
- a response to conduct of a person which undermines or would undermine the religious ethos of the institution, rather than being a response to that person's status under any of the other discrimination grounds (e.g. sexual orientation) set out in equality legislation; and
- proportionate to the conduct of the employee or prospective employee, having regard to alternative action the employer could take, the consequences of any action taken for the employee or prospective employee and the actual damage caused to the religious ethos of the institution.

¹⁰ Ireland's *Second National Strategy on Domestic, Sexual and Gender-based Violence 2016-2021* is available on the website of the Department of Justice and Equality.

¹¹ Second National Strategy Action Plan

¹² Directive 2011/36/EU of the European Parliament and of the Council on preventing and combating trafficking in human beings and protecting its victims, and replacing Council Framework Decision 2002/629/JHA.

- 13 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2013/act/24/section/1/enacted/en/html>
- 14 <http://www.oireachtas.ie/viewdoc.asp?DocID=24271>
- 15 The *Guidance Document* is available on the Department of Health website.
- 16 168 from UK, 4 from Australia, 2 from Cyprus, 1 from Switzerland and 11 from USA.
- 17 Signed by the President on 30 December 2015.
- 18 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/act/14/enacted/en/html>
- 19 Freedom of Information Act 2014, <http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/acts/2014/a3014.pdf>
- 20 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2011/act/24/enacted/en/html>
- 21 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/act/7/enacted/en/html>
- 22 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/28/enacted/en/html>
- 23 <http://www.justice.ie/en/JELR/Pages/Open-Policy-Debate-Monday-23rd-November>
- 24 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/act/11/enacted/en/html>
- 25 The *Working Group Report on Citizen Engagement with Local Government* is available on the website of the Department of the Environment, Community and Local Government.
- 26 The *National Strategy on Children and Young People's Participation in Decision-Making 2015-2020* is available on the website of the Department of Children and Youth Affairs.
- 27 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/25/enacted/en/html>
- 28 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/9/enacted/en/html>
- 29 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/35/enacted/en/html>
- 30 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/act/34/enacted/en/html>
- 31 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2012/act/44/enacted/en/html>
- 32 <http://www.oireachtas.ie/viewdoc.asp?DocID=30673&CatID=87>
- 33 The Report of the Expert Group is available on the website of the Department of Health.
- 34 *A Vision for Change* is available on the website of the Department of Health.
- 35 *Connecting for Life* is available on the website of the Department of Health.
- 36 *Social Housing Strategy 2020* is available at <http://www.envron.ie/en/PublicationsDocuments/FileDownload,39622,en.pdf>
- 37 *Stabilising Rents, Boosting Supply* is available on the website of the Department of the Environment, Community and Local Government.
- 38 *Homelessness Policy Statement* is available on the website of the Department of the Environment, Community and Local Government.
- 39 *Implementation Plan on the State's Response to Homelessness* is available on the website of the Department of the Environment, Community and Local Government.
- 40 The *Action Plan to address Homelessness* is available on the website of the Department of the Environment, Community and Local Government.
- 41 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2013/act/40/enacted/en/html>
- 42 <http://www.oireachtas.ie/viewdoc.asp?DocID=30377&CatID=87>
- 43 Irish Constitution, the Child Care Act 1991, the Child and Family Agency Act 2013 and the Regulations for Foster Care (General), Foster Care (Relative) and the Regulations for Residential Care.
- 44 <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2015/act/36/enacted/en/pdf>
- 45 <http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/acts/2015/a3015.pdf>
- 46 <http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/acts/2015/a5715.pdf>
- 47 *Tackling Youth Crime: Youth Justice Action Plan (2014-2018)* is available on the website of the Department of Children and Youth Affairs.
- 48 The *National Plan for Equity of Access to Higher Education 2015-2019* is available on the website of the Higher Education Authority.
- 49 The Roadmap to Ratification is available on the website of the Department of Justice and Equality.
- 50 The *Comprehensive Employment Strategy for People with Disabilities 2015-2024* is available on the website of the Department of Justice and Equality.
- 51 The six strategic priorities are: build skills, capacity and independence; provide bridges and supports into work; make work pay; promote job retention and re-entry to work; provide co-ordinated and seamless support; and engage employers.

⁵² *Towards Gender Parity in Decision-Making in Ireland* is available on the website of the Department of Justice and Equality.

⁵³ <http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/acts/2015/a6615.pdf>

⁵⁴ *The Report of the Working Group on the Protection Process, including Direct Provision and Supports to Asylum Seekers* is available on the website of the Department of Justice and Equality. www.charitiesregulatoryauthority.ie

⁵⁶ *One World, One Future* is available on Irish Aid's website.

⁵⁷ *The Global Island: Ireland's Foreign Policy for a Changing World* is available on the website of the Department of Foreign Affairs and Trade.
